



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201800035-01/03**, SIENDO AFECTADO(S) **MOREYMA KATHERINE LOZADA BECERRA, JENRY ANTONIO BACCA SANCHEZ, LUISA MARÍA SIERRA RUEDA, CARLOS ABDUL CÁCERES RODRÍGUEZ, JOHEL Y ECHEVERRY BETANCOURT, AMAIDA CATHERINE BUITRAGO DUEÑAS, JOSE MARIA PEÑARANDA, ANDRES HERNANDO PORTILLA LUNA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA APELACIÓN ADHESIVA DE LA EMPRESA CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. REVOCAR PARCIALMENTE EL ORDINAL SÉPTIMO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE ABRIL DE 2022 POR EL JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA. EN CONSECUENCIA, DECLARAR EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER: MI 260-220004 -CALLE 6N NO. 7E – 152, URBANIZACIÓN LA CEIBA DE CÚCUTA- DE ANDRÉS HERNANDO PORTILLA LUNA Y LUISA MARÍA SIERRA RUEDA. MI 260-260489 -CALLE 10N NO. 3-78, INTERIOR 3-01, CASA NO. 1, MANZANA 3, CONJUNTO LA FLORIDA EN VILLA DEL ROSARIO- REGISTRADO A NOMBRE DE MOREYMA KATHERINE LOZADA BECERRA. MI 260-265929 -AVENIDA 10 NO. 27-120, BARRIO PATIOS CENTRO, MUNICIPIO DE LOS PATIOS- DEL CUAL FIGURA COMO TITULAR CARLOS ABDUL CÁCERES RODRÍGUEZ. DISPONER EN ESE ORDEN, SU TRASPASO A FAVOR DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -FRISCO-, ADMINISTRADA POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE-, Y OFICIAR POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVAS, PARA QUE, INMEDIATAMENTE, INSCRIBAN ESTE FALLO EN LOS CORRESPONDIENTES FOLIOS DE MATRÍCULA. ORDENAR QUE POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SE DE CUMPLIMIENTO, EN LO QUE LE CONCIERNE, AL ACÁPITE 6.4. DE “CONCLUSIONES Y OTRAS DETERMINACIONES. EN LO DEMÁS, SE CONFIRMA LA PROVIDENCIA RECURRIDA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO.

**FIJACIÓN:** 13-OCTUBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL [ww.ramajudicial.gov.co](http://ww.ramajudicial.gov.co), POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 18-OCTUBRE-2023 - 5:00 P.M.

**EJECUTORIA** (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 19, 20 Y 23 DE OCTUBRE DE 2023.  
LAPW

**LUIS ALEJANDRO PEREZ WALTEROS**  
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201800120-01**, SIENDO AFECTADO(S) **INMOBILIARIA LINARES LTDA., LUIS HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE, OLGA CECILIA GOMEZ JARAMILLO, VIVIANA GOMEZ GOMEZ, VIZCAYA LTDA., AGRICOLA DOIMA DEL NORTE DEL VALLE LTDA., GANADERIA BILBAO LTDA., GANADERIA EL VERGEL LTDA., INMOBILIARIA LINARES LTDA.**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL DE LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO POR EL CUAL EL JUZGADO AVOCÓ EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 202057, INCLUSIVE, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 375-6855 Y 375-27843 Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANDEBONO Y PANDEYUCA LO MEJOR DE LA UNIÓN CON REGISTRO MERCANTIL N.º 42033, MANTENIÉNDOSE VIGENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL A EFECTOS DE QUE EL JUEZ DE INSTANCIA DEVUELVA LAS DILIGENCIAS A LA FISCALÍA Y ESTA PROCEDA DE CONFORMIDAD. CONFIRMAR EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2022 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA). CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

**FIJACIÓN:** 13-OCTUBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 18-OCTUBRE-2023 - 5:00 P.M.

**EJECUTORIA** (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 19, 20 Y 23 DE OCTUBRE DE 2023.  
LAPW

**LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS**  
Secretario Sala de Extinción de Dominio